

En Madrid, a 25 de octubre de 2010

**CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0249/2010.**

**ASUNTO: APROBADO EL SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA EN GALICIA.**

**I.- INTRODUCCIÓN**

El pasado 2 de septiembre fue publicada en el Diario Oficial de Galicia, la Orden de 28 de julio de 2010 por la que se aprueba el Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia y se regula su procedimiento.

La ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público asume las nuevas tendencias a favor de la desmaterialización de los procedimientos, optando por la plena inserción de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el ámbito de la contratación pública.

Equiparan el uso de estos medios con los sistemas tradicionales de relación con los licitadores y, en concreto, con la forma clásica de presentación de ofertas en papel, con la que se prevé una convivencia efectiva **de varios años** hasta la total implantación y aceptación de las nuevas tecnologías por parte de los intervinientes en el proceso.

Estas previsiones justifican la necesidad de implementar sistemas y plataformas que sirvan de base para un escenario en el que todas las relaciones con los agentes participantes en la licitación puedan, efectuarse por medios telemáticos.

La Orden que ahora comentamos, aprueba el Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia (Silex).

A través del sistema se sustituye la presentación de documentos en papel por la presentación de documentos electrónicos, la firma manuscrita por la firma electrónica y la presentación de sobres en el registro físico por la presentación de sobres electrónicos a través de la aplicación.

**II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PECULIARIDADES**

El Sistema de Licitación Electrónica del Xunta de Galicia se utilizará **por todo el sector público autonómico**, que comprende la Administración General de la Comunidad Autónoma.

La dirección de internet (URL) del Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia será:

<http://www.conselleriadefacenda.es/Silex>

El acceso al Sistema será a través de **certificado electrónico reconocido** y por el procedimiento que se detallará en el propio sistema.

Los certificados admitidos, así como sus características, se harán públicos en el portal de contratación pública de la Comunidad Autónoma de Galicia.

El Sistema de Licitación Electrónica de la Xunta de Galicia se integrará con los sistemas de información operativos vinculados a la materia de contratación pública. En concreto con:

- El Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Con el perfil de contratante de cada órgano a través de la Plataforma de Contratos Públicos de Galicia (PGG).
- Con el sistema de presentación telemática de avales regulado en la Orden de 23 de mayo de 2008.
- Con todos aquellos que, en su momento, se implementen.

### **III.- EL PROCEDIMIENTO**

#### **A) Funcionalidades y ámbito de utilización.**

A través del sistema se podrá:

- Acceder a la tramitación telemática de las ofertas (preparación y presentación).
- Consultar por vía telemática los trámites realizados.
- Preparar y remitir las enmiendas de errores o defectos.
- Acceder a la bandeja de notificaciones del sistema.
- Remitir comunicaciones.
- Firmar los contratos de adjudicación.

El procedimiento de licitación electrónica podrá ser utilizado en aquellos expedientes en los que la invitación o el pliego de cláusulas administrativas particulares así lo prevea, debiendo constar, además, una referencia a la página web a través de la que se pueden obtener los documentos y/o procedimientos de acceso al sistema.

A través del portal de contratación pública de la Comunicación Autónoma de Galicia se dará publicidad de las características que en cada momento deben cumplir los expedientes de contratación para ser susceptibles de ser licitados electrónicamente.

### **B) Requisitos para licitar de forma electrónica.**

Además del certificado electrónico reconocido, los interesados que deseen licitar electrónicamente deberán estar dados de alta y con certificación vigente en el Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia. La existencia y la vigencia de la certificación será comprobada de oficio quedando los interesados exentos de presentarla por otros medios y, a tal efecto, la presentación de una oferta mediante el sistema supone la aceptación de expresa y el consentimiento del licitador para la obtención de los datos en dicho registro.

### **C) Perfiles de usuario.**

Los perfiles del usuario considerado en el Sistema de Licitación Electrónica de Xunta de Galicia son:

- **Usuario consultor**, que podrá acceder a la aplicación en nombre de su empresa y dispondrá de habilitación para preparar ofertas pero no firmarlas.
- **Usuario apoderado (solidario o mancomunado)**, que, además de las funciones atribuidas al consultor, podrá firmar y enviar ofertas, así como firmar los contratos cuando resulte adjudicatario. Los datos del apoderamiento deben constar en el Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como las facultades de representación y, en su caso, su límite temporal.

### **D) Ofertas electrónicas.**

El sistema garantiza que las ofertas enviadas por los licitadores son emitidas y registradas de forma que sea imposible conocer su contenido, salvo en el momento y por las personas legalmente autorizadas.

El sistema garantiza que las ofertas son remitidas cifradas y fragmentadas.

El cifrado de las ofertas se realizará contra las claves públicas de los miembros de la mesa de contratación.

Para su recomposición y descifrado será necesaria la participación, en el acto de apertura, del quórum de miembros de la mesa con sus correspondientes certificados de firma electrónica reconocida.

En los procedimientos donde no sea obligatoria la constitución de mesa de contratación el cifrado de ofertas se hará contra las claves públicas de las personas encargadas de su gestión previamente identificadas en el sistema.

En los procedimientos de contratación en los que la apertura de proposiciones deba ser pública, el descifrado y recomposición de las ofertas se realizará ante los asistentes.

Las ofertas se enviarán libres de código malicioso que dificulte o imposibilite su lectura y será responsabilidad de los licitadores velar por que esto así sea. En cualquier caso, la mera presencia de código malicioso en la oferta no determinará por sí misma la exclusión de esta, siempre que se pueda tener acceso a su contenido.

En el supuesto de que, en la tramitación de los expedientes, se reciba el mismo documento, escrito o comunicación en formato electrónico y a la vez en soporte papel, sólo se tendrá en cuenta la versión electrónica.

#### **E) Presentación de garantía.**

En los expedientes tramitados en el sistema se eximirá a los licitadores de la presentación de la garantía provisional.

La acreditación de la constitución de las garantías definitivas podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos a través del sistema previsto en la Orden de 23 de mayo de 2008 por la que se regulan los procedimientos para la presentación de avales ante la Caja General de Depósitos de la Xunta de Galicia.

#### **F) Formato de los documentos.**

Los formatos admisibles se especificarán expresamente en los pliegos de cláusulas administrativas.

En el caso de ofertas de elevado peso o tamaño los ficheros se deberán comprimir al máximo mediante programas destinados al efecto.

Los pliegos de cláusulas administrativas determinarán los programas a utilizar para comprimir las ofertas así como el modo de hacerlo.

En el supuesto de que se trate de documentación anexa o complementaria a la oferta, esta se podrá remitir mediante comunicación electrónica o soporte electrónico en los términos que se especifiquen en los pliegos de cláusulas administrativas para estos casos.

### **G) Archivo y custodia de documentos.**

Los documentos que se generen mediante técnicas electrónicas se conservarán en soportes de esta naturaleza y en el mismo formato a partir del que se originó el documento. En el supuesto de tener que transformarlos será en formato que asegure la identidad e integridad del documento original.

Los sistemas en los que se almacenen los documentos contarán con medidas de seguridad que garanticen la disponibilidad, integridad, autenticidad, protección y conservación de los documentos, y además, asegurarán que únicamente las personas autorizadas acceden a ellos.

Los documentos almacenados en los sistemas formarán parte del correspondiente expediente administrativo junto con el resto de actuaciones que formen parte de este.

### **H) Imposibilidad temporal de licitación electrónica.**

Cuando por causas técnicas concurriese la imposibilidad de participar telemáticamente en una licitación, se advertirá expresamente de la situación a través del propio sistema, del portal de contratación pública de la Comunidad Autónoma de Galicia y/o por cualquier otro medio considerado pertinente.

## **IV.- CONCLUSIONES**

Si bien estamos lejos de que los Hospitales Públicos del SERGAS utilicen los medios electrónicos como medio de selección de las ofertas de los licitadores, la Orden que hemos comentado marca el pistoletazo de salida para la creación de la plataforma que permita contratar por esta vía.